

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



DECRETO N° 3 5 8 9 
VILLA CONSTITUCION, 31 OCT. 2026

VISTO:

El acta de redeterminación de precios suscrita entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Prov. 3938, con domicilio en calle Cabildo N° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente, Sr. David Sergio Gabriel Barriento, D.N.I. N° 34.045.400, su Secretario Sr. Sebastián Javier Russo, D.N.I. N° 34.627.154, y su Tesorero Sr. Eric Almada, D.N.I. N° 38.980.241; y

CONSIDERANDO:

Que las partes celebraron CONTRATO DE SERVICIOS ejecutado por Decreto N° 2825/2026, por el cual "LA COOPERATIVA" se obliga a la ejecución de las tareas correspondientes al barrido manual urbano sobre una totalidad de doce (12) kilómetros sobre las arterias comprendidas dentro de los siguientes tramos: 1) Ruta Provincial N° 21, desde Pbro. Segundo hasta Puente Empalme Villa Constitución; 2) Calle Teniente Ramos, entre Ruta 21 y Presidente Perón; 3) Calle Presidente Perón, desde San Martín hasta Acceso a Villa Constitución (Monumento); 4) Veredas, canteros y cuencas de arbolado de zona Centro (delimitada entre calle 14° de Febrero, Colon, San Luis y su continuación por Presidente Perón y Dorrego);

Que dicho convenio tiene una duración de doce (12) meses y su precio puede ser redeterminado de forma semestral, conforme lo estipula la cláusula cuarta;

Que en este marco, en fecha 25 de agosto de 2026 se inicia por Mesa General de Entradas el Expediente Administrativo R 1133 "Coop. Reciclar con Dignidad Ltda. s/ Reajuste de precio", contando con Dictamen favorable del Sr. Contador General de fecha 27 de agosto de 2026;

Que corresponde dictar la respectiva medida de gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

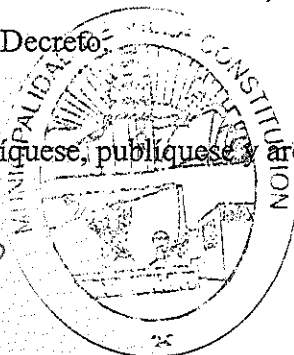
ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios suscrita entre esta Municipalidad y la **Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda.**, Mat. Nac. 58485, Mat. Prov. 3938, con domicilio en calle Cabildo N° 41 bis de la ciudad de Villa Constitución, representada por su Presidente, Sr. David Sergio Gabriel Barriento, D.N.I. N° 34.045.400, su Secretario Sr. Sebastián Javier Russo, D.N.I. N° 34.627.154, y su Tesorero Sr. Eric Almada, D.N.I. N° 38.980.241, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berni
Intendente Municipal





Anexo Dcto. N° 3 5 8 9

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO

En la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a los días del mes de agosto del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-99903505-8**, representada en este acto por su Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretario de Ordenamiento Territorial, Ing. Agrim. Héctor Felipe Rodríguez y por el Secretario de Finanzas y Administración CP Mauro Puccini, constituyendo domicilio en Avenida San Martín N° 1218 de la ciudad de Villa Constitución, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra la **COOPERATIVA RECICLAR CON DIGNIDAD LTDA., CUIT 30-71736653-7**, Mat. Nac. 58485, Mat. Prov. 3938, con domicilio en calle Cabildo N° 41 bis de Villa Constitución, representada en este acto por su Presidente Sr. David Sergio Gabriel Barriento, D.N.I. N° 34.045.400, su Secretario Sr. Sebastián Javier Russo, DNI N° 34.627.154 y su Tesorero Sr. Eric Almada, D.N.I. N° 38.980.241, en adelante llamada "LA COOPERATIVA", acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que las partes celebraron CONTRATO DE SERVICIOS ejecutado por Decreto N° 2825/2026 por el cual "LA COOPERATIVA" se obliga a la ejecución de las tareas correspondientes al barrido manual urbano sobre una totalidad de doce (12) kilómetros sobre las arterias comprendidas dentro de los siguientes tramos: 1) Ruta Provincial N° 21, desde Pbro. Segundo hasta Puente Empalme Villa Constitución; 2) Calle Teniente Ramos, entre Ruta 21 y Presidente Perón; 3) Calle Presidente Perón, desde San Martín hasta Acceso a Villa Constitución (Monumento); 4) Veredas, canteros y cuencas de arbolado de zona Centro (delimitada entre calle 14° de Febrero, Colon, San Luis y su continuación por Presidente Perón y Dorrego);

Que dicho convenio tiene una duración de doce (12) meses y su precio puede ser redeterminado de forma semestral, conforme lo estipula la cláusula cuarta;

Que en este marco, en fecha 25 de agosto de 2026 se inicia por Mesa General de Entradas el Expediente Administrativo R 1133 "Coop. Reciclar con Dignidad Ltda. s/ Reajuste de precio", contando con Dictamen favorable del Sr. Contador General de fecha 27 de agosto de 2026;

BARRIENTO DAVID

Russo

ERIC ALMADA

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

CP MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración



En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" reconoce a la "COOPERATIVA", y esta acepta la siguiente redeterminación de precio del servicio –contraprestación- previsto en la cláusula cuarta del contrato original:

\$7.867.691,70 (pesos siete millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos noventa y uno con setenta centavos) IVA incluido por mes, equivalente a **\$47.206.150,20 (pesos cuarenta y siete millones doscientos seis mil ciento cincuenta con veinte centavos)** IVA incluido para el semestre comprendido entre el 1º de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.-

SEGUNDA: La "COOPERATIVA" declara expresamente que no tiene nada más que reclamar por este concepto y por los períodos redeterminados, renunciando a todo otro reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde el inicio de la prestación del servicio y hasta la presente determinación de precios.-

Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, el cual previa lectura y ratificación, firman ambas partes en tres (3) ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

BARRIENTO DAVID ERIC ALMADA